



REPRESENTANTES DE LA CLASE Y DE LA SECCIÓN

HOJA DE INFORMACIÓN

Durante las reuniones de padres y profesores organizadas por la escuela cada mes de septiembre, se eligen los representantes de la clase (representante, suplente y tesorero) con un mandato de un año.

A finales de septiembre, el Comité de Gestión de la AMPA (CdG de AMPA), junto con los miembros de la Dirección de la Escuela, organiza una sesión informativa para todos los delegados de clase. Durante esta reunión, se elegirán los siguientes representantes:

- **5 representantes para participar en la preparación del Consejo de Educación (CdE) de Infantil y Primaria**
 - Un representante de Infantil
 - Cuatro representantes de Primaria, uno por cada sección lingüística

- **4 representantes para participar en la preparación del Consejo de Educación (CdE) de Secundaria**
 - Cuatro representantes de Secundaria, uno por cada sección lingüística

Responsabilidades de los representantes del clase:

- Representar a los padres ante la escuela y ser el enlace de comunicación entre los padres, la escuela y el AMPA.
- Durante las reuniones de padres y profesores en septiembre: hacer una lista de contactos (números de teléfono y/o direcciones de correo electrónico) de todos los padres de la clase que hayan dado su aprobación (de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos) y **acordar un canal de comunicación común - WhatsApp o correo electrónico** - (para compartir todo tipo de información entre los padres de la misma clase. Esto facilita la comunicación dentro de la clase y ayuda a que el flujo de información sea más fluido.
- Participar en las reuniones organizadas por los representantes de las secciones y en las organizadas para los representantes de CdG de AMPA.
- Transmitir toda la información que reciban del colegio y del AMPA a los padres de su clase.
- Tratar los problemas que se plantean en la clase y organizar reuniones de padres o con la escuela, si es necesario.
- Solicitar, si es necesario, la ayuda y el apoyo al CdG de AMPA.

Responsabilidades de los representantes de las secciones:

- Los representantes de la sección deberían **proponer temas recogidos de los padres para su debate en el CdE**. Una vez que el colegio propone una fecha para el próximo CdE, los representantes de clase y de la sección lingüística deben ponerse en contacto con los padres para solicitar propuestas/temas a debatir. Junto con el delegado del AMPA MC, estas propuestas se debaten hasta que se acuerde una lista definitiva de propuestas que debe ser enviada por correo electrónico al colegio una semana antes de la celebración del Consejo de Educación.

Responsabilidades del delegado del CdG de AMPA ante la CE (se elegirá en la reunión del CdG de AMPA en octubre):

- Ser el vínculo entre el CdG de AMPA y los representantes de las secciones/clases.
- Informar y formar a los nuevos delegados de clase que asistirán a la CdE.
- Supervisar y gestionar la recopilación de información de todos los representantes de sección antes del CE, incluida la coordinación con los representantes de clase. Acordar los puntos del orden del día propuestos y remitirlos a la dirección de la escuela.
- Organizar reuniones de los representantes de las secciones antes y después de la CE para debatir las cuestiones planteadas.

Responsabilidades del tesorero de la clase:

- Abrir una cuenta bancaria para el fondo de la clase
- Gestionar los pagos acordados con el profesor de la clase y los padres
- Otras funciones definidas por el profesor de la clase

Los Consejos de Educación (CdE) en la Escuela Europea de Alicante

Hay tres CdE para Primaria y tres CdE para Secundaria cada año escolar. Además, las reuniones del Consejo Educativo Conjunto pueden ser convocadas por el Director.

Consejo de Educación de infantil y primaria cuenta con la asistencia de:

- Director
- Director Adjunto
- Dos representantes de los padres (uno de los representantes de las secciones lingüísticas, un miembro del CdG de AMPA).
- Dos representantes de los profesores

Consejo de Educación de secundaria cuenta con la asistencia de:

- Director
- Director Adjunto
- Dos representantes de los padres (uno de los representantes de las secciones lingüísticas + un miembro del CdG de AMPA).
- Dos representantes de los profesores.
- Dos representantes de los estudiantes.

Consejo de Educación Conjunto cuenta con la presencia de:

- Director
- Director Adjunto de Infantil y Primaria
- Director Adjunto de Ciclo Secundario
- Dos representantes de los padres (un padre del ciclo primario + un padre del ciclo secundario).
- Dos representantes de los profesores (un profesor de ciclo primario + un profesor de ciclo secundario).
- Dos representantes de los estudiantes (ciclo secundario).

¡IMPORTANTE! Los representantes de las secciones lingüísticas asistirán al CdE de forma rotativa. Si, por alguna razón, el representante de la sección lingüística a la que le corresponde no puede asistir, es importante delegar esta tarea en un representante de otra sección lingüística.

Los objetivos de la CE:

- Encontrar las condiciones óptimas para una enseñanza eficaz.
- Promover relaciones humanas positivas y estimulantes.
- Reforzar el carácter europeo de la escuela.
- Proponer mejoras pedagógicas.
- Aprobar iniciativas como viajes escolares o programas y actividades educativas.
- Compartir ideas, sugerencias y quejas entre profesores, padres y (en el ciclo de Secundaria) alumnos.
- Presentar a la escuela ideas, sugerencias y quejas de los padres con la colaboración del Comité de Gestión de AMPA.
- Presentar propuestas al Consejo de Administración de la Escuela Europea de Alicante

Calendario de la preparación del CdE (sugerencia)

15 días antes del CE: el delegado del AMPA MC llama la atención de los representantes de sección para que envíen un recordatorio a los delegados de clase solicitando a los padres los temas que se plantearán en el CE.

10 días antes del CE: los representantes de las secciones se reúnen y acuerdan las propuestas que se presentarán. El delegado del AMPA MC envía las propuestas al Colegio.

Seguimiento: Tras la difusión del borrador del acta, los participantes se ponen de acuerdo sobre el acta que se enviará al director para su aprobación.

NOTA. Las actas del **CE anterior** deben ser aprobadas, por lo que es importante ponerse en contacto con el o los representantes que asistieron al CE anterior. Tómese el tiempo de leer las últimas actas para saber qué puntos se han debatido y qué decisiones se han tomado previamente.

El secretario designado por el director (adjunto) redacta el acta de la reunión al principio de cada reunión, rotando entre los distintos participantes. Las actas deben ser aprobadas primero por el Director (Adjunto) y luego por el Consejo antes de ser enviadas a todos los padres.

El Director distribuirá las actas definitivas a todos los padres por SMS.

El artículo 21 del Reglamento General de las Escuelas Europeas

<https://www.eursec.eu/BasicTexts/2014-03-D-14-en-6.pdf> establece:

Consejos de Educación

1. En cada escuela se constituirán dos Consejos de Educación, uno para los ciclos de primaria y de infantil, y otro para el ciclo de secundaria. Cada uno de los Consejos Educativos se reunirá normalmente dos veces por trimestre. Los dos Consejos de Educación podrán celebrar reuniones conjuntas sobre cuestiones que afecten al conjunto del centro.
2. La tarea de los Consejos de Educación consistirá en buscar las condiciones óptimas para una enseñanza eficaz y en promover unas relaciones humanas positivas y estimulantes. En particular, tratarán de introducir todas las medidas que puedan poner de relieve el carácter europeo de la escuela. Podrán crear grupos de trabajo. Podrán adoptar resoluciones para presentarlas a las autoridades competentes de las Escuelas Europeas. Si el director adopta una decisión que no se ajuste a una propuesta del Consejo de Educación, deberá motivarla. Deberá excluirse la discusión de casos individuales.
3. Composición:
 - a) El Consejo Educativo de los ciclos de infantil y primaria estará compuesto por el Director y el Subdirector, por representantes elegidos del profesorado y por representantes elegidos de la Asociación de Padres. El Director podrá invitar a otras personas cuya presencia considere necesaria.
 - b) El Consejo de Educación del ciclo secundario estará compuesto por el Director y el Subdirector, por representantes elegidos del personal docente, por representantes elegidos de la Asociación de Padres y por representantes elegidos de los alumnos. El Director podrá invitar a otras personas cuya presencia considere necesaria.
 - c) El Consejo de Administración de la escuela determinará el número de representantes en cada escuela; este número debe ser el mismo para cada uno de los grupos representados.
4. Organización:
 - a) Los Consejos de Educación elaborarán su propio reglamento interno.
 - b) El secretario, designado por el Director, elaborará un informe resumido de las reuniones del Consejo. El texto será aprobado por el Director. El informe se presentará al Consejo para su aprobación en la siguiente reunión.
5. Los miembros de los Consejos de Educación estarán autorizados e invitados a comunicar el contenido de los informes de las reuniones a sus electores.